



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0400-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de agosto de 2024

VISTO: La Carta N° 021-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2024; Acta N° 020-2024-CUI-FI-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2024; Carta Múltiple N° 0267-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 22 de julio de 2024; Carta N° 01-2024-UNAJMA-YYPC, de fecha 18 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 23** del Capítulo III (Del Trabajo de Investigación para el Grado de Bachiller) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"El Jurado Evaluador del Trabajo de Investigación, es designado por la Facultad a propuesta de la Unidad de Investigación de la Facultad; estará conformado por tres docentes ordinarios y/o contratados adscritos al Departamento Académico correspondiente a la Escuela, cuya línea de investigación sea a fin al trabajo a evaluarse y que deberá ostentar necesariamente el grado de Maestro y/o Doctor. Preside el Jurado Evaluador el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad. Pueden integrar el Jurado Evaluador otros docentes pertenecientes a la respectiva Facultad"*, asimismo, el **artículo 24** indica que: *"Designado el jurado evaluador, la unidad de investigación solicitará a la primera autoridad de la Facultad su aprobación mediante acto resolutivo. En caso de presencia de incompatibilidades u observaciones, debidamente justificados, entre algún miembro del jurado evaluador y el egresado o estudiante, este podrá solicitar el cambio de uno o dos de ellos, por una sola vez a la primera autoridad de la Facultad y las instancias correspondientes procederán a tomar las medidas correctivas si el caso lo amerita"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 446-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 15 de diciembre de 2023, se designó al **Dr. Manuel Octavio Fernández Atho** como asesor del Trabajo de Investigación con fines de obtener el Grado Académico del estudiante **Yadin Yomar Pacheco Cárdenas** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Carta N° 01-2024-UNAJMA-YYPC de fecha 18 de julio de 2024, el estudiante **Yadin Yomar Pacheco Cárdenas** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **designación de Jurados Evaluadores** y revisión de su Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0267-2024-UNAJMA-DFI de fecha 22 de julio de 2024, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente del estudiante **Yadin Yomar Pacheco Cárdenas**, y solicita se le designe jurados evaluadores de Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación;

Que, mediante Carta N° 021-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA de fecha 25 de julio de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, presidenta de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **designación de Jurados Evaluadores de Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación** mediante acto resolutivo, del estudiante **Yadin Yomar Pacheco Cárdenas**, de acuerdo al Acta N° 020-2024-CUI-FI-UNAJMA;

Que, mediante Acta N° 020-2024-CUI-FI-UNAJMA de fecha 22 de julio de 2024, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, **designa** a los miembros del



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0400-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de agosto de 2024

Jurado Evaluador de Proyecto e informe Final de Trabajo de Investigación, del estudiante **Yadin Yomar Pacheco Cárdenas**;

Que, en atención a la Carta N° 021-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación, **para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental**, del estudiante **Yadin Yomar Pacheco Cárdenas**, de acuerdo al siguiente detalle:

Trabajo de Investigación intitulado	Influencia de residuos plásticos (PET) reciclados en la elaboración de ladrillos ecológicos para mampostería	
Estudiantes	Yadin Yomar Pacheco Cárdenas	
Asesores	Asesor: Dr. Manuel Octavio Fernández Atho	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dra. María del Carmen Delgado Laime
	Primer miembro:	Mtro. Reynaldo Ricardo Quispe Infantes
	Segundo miembro:	Mtro. Renzo Boris Ortiz Aucapiña

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal al asesor, miembros del jurado evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA